

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

**2507 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de instalación de gas natural canalizado denominado "Instalaciones de transporte secundario para el suministro de gas natural al complejo industrial de Sábic T.M. La Aljorra-Cartagena (Murcia)", y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.**

A los efectos previstos en el artículo 103.1.c) de la Ley 34/1998, de 27 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de instalación de distribución de gas natural, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Redexis Gas Murcia, S.A., con CIF A-30.595.417 y domicilio social en Avda. Ciclista

Mariano Rojas, n.º 74. 30009 Murcia.

Objeto: La solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la

Utilidad pública de instalación de transporte secundario de gas natural.

Denominación: Instalaciones de transporte secundario para el suministro de gas natural al Complejo

Industrial de Sábic, término municipal de La Aljorra-Cartagena (Murcia)

Situación: El proyecto tiene su origen en la posición de ENAGAS 15-31 perteneciente al gasoducto de transporte primario Cartagena-Orihuela, junto a la Carretera de Cartagena a El Algar, en las proximidades del polígono industrial de "Los Camachos" (Cartagena), polígono 124, parcela 72. Desde ésta posición se inicia la red de distribución, actualmente MOP 72 bar que discurre paralela a la A-30, para cruzarla posteriormente el P.K. 179 + 800 y discurrir de forma paralela a la carretera RM - 603 hasta el Complejo Industrial de Sábic, red cuya MOP se va a convertir a 59 bar, (transporte secundario) finalizando las instalaciones proyectadas en la Posición 15.31.1, en el Complejo Industrial de Sábic

Municipio: Cartagena.

Finalidad: Suministro de gas natural canalizado al Complejo Industrial de Sábic, término municipal de Cartagena (Murcia)

Calificación de la instalación: Transporte Secundario de gas natural.

Zona de Distribución: Cartagena

Descripción de las instalaciones:

Red de transporte secundario.

- Origen: Posición de ENAGAS 15-31 perteneciente al gasoducto de transporte primario Cartagena-Orihuela, junto al polígono industrial de "Los Camachos" (Cartagena). Conexión mediante "T" de toma en carga 8 x 6" en el Gasoducto de Transporte Primario Cartagena Orihuela de Enagás, un tramo de canalización de D.N. 8" y conexión con ERM G-1000 (72/59 bar), la cual dispondrá de una válvula de seccionamiento de tipo esfera D.N. 8" a la entrada de la ERM, así como de un By-Bass de emergencia, compuesto por dos válvulas de seccionamiento, una válvula de asiento y un disco en "8".

- Final: En la ampliación de la posición 15.31.1, polígono 2, parcela 23, junto al Complejo Industrial Sábic, consistente en la inserción de una nueva ERM G - 100 (59/16) para futuro suministro a redes de distribución al Complejo Industrial Sábic.

- Tubería: Modificación de la MOP 72/59 de la tubería existente de ACERO al carbono de alto lím. elástico con una longitud de 21.039 m.

- Presión de operación (MOP): 59 bar.

- Construcción: Enterrada en zanja.

- Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.

- Estación de Regulación y Medida: ERM G-1000 72/59 bar para un caudal de 86.600 Nm<sup>3</sup>/h. y ERM G-100 59/16 bar para un caudal de 2.000 Nm<sup>3</sup>/h

- Válvulas: Válvulas de seccionamiento y derivación

- Accesorios: Tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc.

- Trazado: Discurre por terrenos urbanos y rurales.

- Presupuesto: 741.461,28 €

- Técnico redactor del proyecto: D. José Roig Gómez, Ingeniero Industrial.

- Expediente N.º: 4E20GA002849

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2.- Servidumbres de paso:

Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de la red gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y substituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus

instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre permanente de paso debida a la existencia de cables de conexión y de elementos dispersores del sistema de protección catódica.

- Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 1 m a cada lado del eje del cable, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran.

- Para los lechos de dispersores de la protección catódica, el terreno sobre el que se establece la servidumbre permanente de paso, será la superficie de la propia instalación, más una franja perimetral de 1 m.

Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C) Servidumbre permanente de paso debida a la existencia de cables enterrados para líneas eléctricas de baja o media tensión.

Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 1 m a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, por donde discurrirá enterrada la línea eléctrica

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) contados a partir del eje del cable o cables, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

2. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o de efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea a una distancia inferior a 5 m del eje de la línea.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Para cables aéreos:

A) Servidumbre permanente de vuelo debida a la existencia de cables para líneas eléctricas de baja o media tensión.

Se impondrá servidumbre permanente de vuelo sobre una franja vertical de 15 m centrada en el eje de la línea, en la que:

1. Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 m del eje de la línea de postes del tendido.

2. Quedará prohibido plantar árboles con altura máxima superior a 4 m a una distancia inferior a 3 m del eje de la línea de postes del tendido.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

### 3.- Servidumbres de ocupación temporal

Para los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar. Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente de los propietarios de los terrenos y demás propietarios afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar dirigidas a dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Los plazos para la interposición de alegaciones permanecerán suspendidos durante la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas, de conformidad con lo dispuesto el párrafo 1 de la disposición adicional tercera, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Murcia, a 18 de mayo de 2020.—El Director General de Energía y Actividad, Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DENOMINADO:

**“INSTALACIONES DE TRANSPORTE SECUNDARIO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL COMPLEJO INDUSTRIAL DE SABIC T.M. LA ALJORRA- CARTAGENA”**

Abreviaturas utilizadas: PD = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; Pol/Man: Poligono/Manzana; ; PAR= parcela

Titular	Finca	Referencia Catastral	POL	PAR	PD (m <sup>2</sup> )	SP (m <sup>2</sup> )	OT (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
MARTINEZ PEREZ, EUSEBIO; MARTINEZ PÉREZ, F. JOSÉ	MU-CA-956	51016A121000720000BJ	124	72	89,25	-	113,45	Labor seco
SABIC INNOVATIVE PLASTIC ESPAÑA S COM PA	MU-CA-1214	51016A002000230000AX	2	23	172,62	-	75,03	Labor seco